Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 529.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL VICEMINISTERIO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, octubre de 2026

VISTO: El Memorándum DGGE N.º 53, de fecha 16 de octubre de 2026, de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio, a través del cual se remite a consideración la propuesta de designación de la señora *Fátima Florencia Báez Chamorro*, como Jefa Interina del Departamento Administrativo de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de esta Cartera de Estado (Exp. SIME N.º 70.669/2026, copia 1).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, *«Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, *«Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Ministerio, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, en su artículo 3º la citada Ley dispone: *«Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8° instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 1º, establece: *«Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional»*.

…///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 529.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL VICEMINISTERIO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///…2

Que, igualmente, el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo II, artículo 5º, menciona: *«El Viceministerio de Economía y Planificación tendrá a su cargo: Formular, dirigir, implementar y evaluar la política económica del Gobierno Nacional y ejercer la rectoría de los sistemas nacionales de planificación y planes de desarrollo; realizar el seguimiento y evaluación de la gestión pública, incluida la gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y de las empresas públicas y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; atender temas de integración representando al país en negociaciones internacionales y acuerdos económicos bilaterales y multilaterales de los asuntos que competen al MEF; e, integrar, el Consejo Nacional de Zonas Francas, en el marco de la Ley N.º 523/1995 - Decreto N.º 15.556/1996».*

Que, el referido Decreto, en su artículo 6º, dispone: *«Dependerán del Viceministerio de Economía y Planificación las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio la cual tendrá a su cargo: Asistir y asesorar al Viceministro, administrar la gestión interna del nivel de apoyo y participar en la planificación, organización, dirección y control de la gestión del Viceministerio, asimismo el asesoramiento técnico económico-financiero, jurídico y administrativo al Viceministerio. [...]».*

Que, la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 9°, inciso b), establece al Departamento Administrativo como unidad dependiente de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Economía y Planificación.

Que, la Ley N.º 7445/2025, *«De la Función Pública y del Servicio Civil»*, Capítulo I – Política de Remuneraciones, en su artículo 122. Designaciones Interinas, menciona: *«El funcionario público que desempeñe interinamente un puesto vacante correspondiente al grupo de mandos medios, puestos de confianza y puestos del sistema de directivos públicos tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente al cargo del puesto jerárquico que ocupe. La duración del interinazgo no podrá exceder dos ejercicios fiscales, computados desde la fecha de designación. Cumplido el plazo respectivo del interinazgo, el funcionario perderá de pleno derecho la remuneración correspondiente al cargo del puesto jerárquico que haya ocupado. La institución pública será pasible de supresión del cargo por la vacancia generada, salvo que se encuentre en trámite de concurso correspondiente y exista justificación adecuada para proseguir con el interinazgo hasta la conclusión del concurso».*

Que, por Resolución M.E.F. N.º 284 del 1 de julio de 2024, se ha designado a la señora *Dahiana Elizabeth Vera Pérez*, como Jefa Interina del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2024, cargo que se encontraba vacante.

Que, el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 63 de fecha 16 de octubre de 2026, en cuya parte conclusiva informa : *«[…] que, dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con la categoría vacante adecuada en el Presupuesto General de la Nación 2026, de acuerdo al siguiente detalle: Actividad 15: Formulación y Evaluación de la Política Económica Categoría y Cargo: C57 – Jefe de Departamento, Línea presupuestaria: 6,300. Asignación: guaraníes nueve millones quinientos mil (₲ 9.500.000). […]».*

….///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 529.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL VICEMINISTERIO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///…3

Que, el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 322 de fecha 16 de octubre de 2026 y del Informe Técnico N.º 143/2026.

Que, la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo con el Informe DGACH N.º 683 de fecha 19 de octubre de 2026.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 706 de fecha 20 de octubre de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar a la señora **Fátima Florencia Báez Chamorro**, con C.I.C. N.º 6.216.228, como Jefa Interina del Departamento Administrativo de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de esta Cartera de Estado, con vigencia a partir del 21 de octubre de 2026, en reemplazo de la señora *Dahiana Elizabeth Vera Pérez*, quien recibirá otro destino.

Art. 2º.- Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, la funcionaria deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, de Intereses ante la Contraloría General de la República, en caso de corresponder, y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo declaracionjurada_cgr@mef.gov.py en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, *«De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos»* y 7089/2023, *«Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública»*, y sus modificatorias.

Art. 3º.- Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Firmado digitalmente por OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2026.10.20 16:07:00 -03'00'

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DGSGI/mrf.